



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 043 -2025-OP-HVLH/MINSA

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 03 de febrero del 2025

VISTOS; la Nota Informativa N° 069 -OP-2025-OP-HVLH/MINSA de fecha 27 de enero, que contiene el Informe Técnico N° 019-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 24 de enero del 2025 de la Oficina de Personal; el Informe Técnico N°003-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA y el Memorando N° 029-2025-OEPE-HVLH/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de Modernización de la Gestión del Estado del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, al respecto, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE" (en adelante la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH), que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (en adelante CAP-Provisional);

Que, conforme con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura organiza vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Servir;

Que, el punto 6.4.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: cambios en los campos: "N° de orden", "Cargo estructural", "Código", "Clasificación", "Situación del Cargo", y "Cargo de Confianza"; así como otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, la precitada disposición establece que el ordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces.





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 043 -2025-OP-HVLH/MINSA

## Resolución Administrativa

Que, mediante el Art. N° 5 de la Ley N° 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, se dispuso que, para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), en el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y modificatorias, se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud.

Que, según Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 238-2023/MINSA, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del ejercicio 2023 el cual cuenta con la opinión favorable de SERVIR.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2024-OP-HVLH /MINSA, se aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del ejercicio 2024 el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2024-DG-HVLH/MINSA de fecha 10 de octubre del 2024 que nombra a partir de la fecha de a 11 Peas consideradas en el CAP P Reordenado del año 2024.

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2024-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal comunica sobre el reordenamiento de cargos realizados al amparo de la RD N° 177-2024-DG-HVLH/MINSA mediante el cual se contempla el cambio de posición por motivo del proceso de nombramiento de personal asistencial contando con la opinión favorable de la Oficina de Personal mediante la Nota Informativa N° 069 -OP-2025-OP-HVLH/MINSA

Que, mediante Informe Técnico N° 003-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA y el MEMORANDO N° 029-OEPE-HVLH/MINSA la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico respectivamente, brindan opinión técnica favorable al proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Reordenado presentado por la Oficina de Personal.





Nº 043-2025-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

# Resolución Administrativa

Que, por consiguiente, corresponde disponer el Segundo Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Reordenado del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina de Personal mediante informe de vistos, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el Visado de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH- "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, que mediante su artículo N° 14 numeral 14.2 inciso b) delega en la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de emitir actos administrativos para formalizar acciones de Personal

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, el segundo Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado (CAP-P) del Hospital Víctor Larco Herrera.

**Artículo 2°.** – **Disponer**, que la presente Resolución Administrativa y sus anexos sean publicadas en el portal de Transparencia Estándar del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Aracely Naccha Huamani  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

### DAPC/RHGO/ERRC/ DISTRIBUCIÓN

- C.c. Direc. General
- C.C. Direc. Ejec. Administración.
- C.c. Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- C.c. Of. Asesoría Jurídica
- C.c. Of. de Personal
- C.c. Archivo.

